



13 01



NUMERO:(2225)

CESIÓN DE PARTICIPACIONES: OTORGAN LOS SEÑORES ADRIANA STEFANIA GARCIA ZAMBRANO E INGENIERO ARTURO XAVIER RIVERA SOLEDISPA; A FAVOR DE LOS SEÑORES ZUELY YOCASTA TRELLES MARTINEZ Y MANUEL IGNACIO SOLIS ROMERO

CUANTIA: USD. \$ 800.00

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veintinueve de Agosto del año dos mil catorce, ante mí, **ABOGADO LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA**, Notario Público Tercero del cantón Portoviejo, comparecen y declaran, de una parte los señores **ADRIANA STEFANIA GARCIA ZAMBRANO**, de estado civil soltera; e, Ingeniero **ARTURO XAVIER RIVERA SOLEDISPA**, de estado civil soltero, ambos por sus propios derechos, en calidad de **CEDENTES**; y de otra parte los señores **ZUELY YOCASTA TRELLES MARTINEZ**, de estado civil soltera; y, **MANUEL IGNACIO SOLIS ROMERO**, de estado civil casado, ambos por sus propios derechos en calidad de **CESIONARIOS**. Los

Leonardo Patricio Espinel Garcia
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR

comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores edad, domiciliados en esta ciudad; hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía, DOY FE.- Bien instruidos con el Objeto, naturaleza y resultados de esta escritura, que proceden a otorgar con entera libertad y conocimiento, sin medir fuerza ni coacción alguna, la cual proceden a celebrarla, me presentan una minuta para que la eleve a Instrumento Público; cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de una parte ADRIANA STEFANIA GARCIA ZAMBRANO, de estado civil soltera; e, Ingeniero ARTURO XAVIER RIVERA SOLEDISPA, de estado civil soltero, ambos por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y de otra parte los señores ZUELY YOCASTA TRELLES MARTINEZ, de estado civil soltera y, MANUEL IGNACIO SOLIS ROMERO, de estado civil casado, ambos por sus propios derechos en calidad de CESIONARIOS. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1.- La Compañía



GERSACONSTRUC CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 13 de abril de 2004 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 4 de mayo del 2004. 2.- Mediante escritura pública otorgada el 20 de agosto de 2010 ante la señora Notaría Cuarta del Cantón Portoviejo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 9 de marzo de 2011 y debidamente notificada a la Superintendencia de Compañías, los señores Juan Carlos Gallardo Armijos y Diana Inés Gallardo Armijos cedieron la totalidad de las participaciones que les corresponde en el capital de la Compañía GERSACONSTRUC CIA. LTDA., a favor de los señores Pablo Arturo Gallardo Armijos y Mariana de Jesús Armijos Luna, respectivamente. 3. Mediante escritura pública otorgada el 07 de Enero de 2013 ante la señora Notaría Tercera del Cantón Portoviejo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 28 de Enero del 2013, los señores INGENIEROS EMILIO HERNÁN GALLARDO AYALA, PABLO ARTURO GALLARDO ARMIJOS, EUFEMIA ENEDINA SOSA LOOR Y DOCTORA MARIANA DE JESÚS ARMIJOS LUNA cedieron la totalidad de las participaciones que les corresponde en el capital de la Compañía


Ab. Leonardo Patricio Espinal Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR

GERSACONSTRUC CIA. LTDA., a favor de los señores ADRIANA STEFANIA GARCIA ZAMBRANO E INGENIERO ARTURO XAVIER RIVERA SOLEDISPA.- 4.- Mediante escritura pública otorgada el 19 de Febrero de 2013 ante la señora Notaría Tercera del Cantón Portoviejo, los señores ADRIANA STEFANIA GARCIA ZAMBRANO E INGENIERO ARTURO XAVIER RIVERA SOLEDISPA, hicieron el CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS Y OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA GERSACONSTRUC CIA. LTDA.. 5.- Tal como consta del acta que se agrega en calidad de documento habilitante, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía GERSACONSTRUC CIA. LTDA., se reunió en la ciudad de Quito el once de Agosto del año 2014 y obtuvo el consentimiento unánime necesario para instrumentar en escritura pública la cesión de participaciones que van a efectuar los socios ADRIANA STEFANIA GARCIA ZAMBRANO E INGENIERO ARTURO XAVIER RIVERA SOLEDISPA; a favor de los señores ZUELY YOCASTA TRELLES MARTINEZ Y MANUEL IGNACIO SOLIS ROMERO. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- En virtud del presente instrumento: 1. Los socios ADRIANA STEFANIA GARCIA



ZAMBRANO, quien posee un capital suscrito y pagado de seiscientos cuarenta 00/100 dólares equivalente al 80% del capital social de la compañía y el **INGENIERO ARTURO XAVIER RIVERA SOLEDISPA** quien posee un capital suscrito de ciento sesenta 00/100 dólares equivalente al 20% del capital social de la compañía; **CEDEN**, cada uno de ellos, las participaciones que les corresponden en el capital social de la Compañía **GERSACONSTRUC CIA. LTDA.**, a favor de los señores: a) **ZUELY YOCASTA TRELLES MARTINEZ**, se le cede el capital suscrito y pagado de seiscientos cuarenta 00/100 dólares equivalente al 80% del capital social de la compañía; y al señor **MANUEL IGNACIO SOLIS ROMERO**, se le cede un capital suscrito de ciento sesenta 00/100 dólares equivalente al 20% del capital social de la compañía, contando para ello con el consentimiento unánime de todos los socios, tal como consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios que se adjunta en calidad de documento habilitante. Por esta transferencia, la **CESIONARIA ZUELY YOCASTA TRELLES MARTINEZ**, pagará un valor de USD \$ 640 (seiscientos cuarenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica). y el señor **CESIONARIO MANUEL IGNACIO SOLIS**

.....
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
FORTOVIEJO - ECUADOR

ROMERO, pagará un valor de USD \$ 160 (ciento sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), por la adquisición de las participaciones CUARTA: RATIFICACIÓN.- Los intervinientes se ratifican en el contenido de la presente escritura pública por responder a lo pactado entre los contratantes.- QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña certificado del representante de la sociedad con el que se acredita que la junta general de socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza a las socias comparecientes, para que transfiera sus participaciones que poseen en la compañía a favor de los cesionarios en este contrato. LA DE ESTILO Hasta aquí la minuta.- Usted, señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para dar mayor firmeza y validez a este instrumento. (Firmado) DOCTORA CARMEN ESPINEL GARCIA. Matrícula número: Diecisiete guión dos mil nueve guión trescientos ochenta y



nueve. FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con su documento habilitante queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. Así mismo Yo, la Notaria examiné a las partes con el fin de conocer si decidieron otorgar esta Escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, situaciones éstas que no concurren en el presente acto - contrato. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-



ADRIANA STEFANIA GARCÍA ZAMBRANO
C.C. No. 131235017-4
CEDENTE

ING. ARTURO XAVIER RIVERA SOLEDISPA
C.C. No. 130989395-4
CEDENTE

.....
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR



Zuelly

ZUELY YOCASTA TRELLES MARTINEZ
C.C. No. 160061629-4
CESIONARIA

Manuel

MANUEL IGNACIO SOLIS ROMERO
C.C. No
CESIONARIO

Leonardo
EL NOTARIO

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR



GERSACONSTRUC CIA. LTDA.



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GERSACONSTRUC CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, República del Ecuador, a los once días del mes de agosto del dos mil catorce, siendo las quince horas, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria todos los socios de la Compañía GERSACONSTRUC CIA. LTDA., en el inmueble ubicado en las calles Leónidas Plaza y Ramón Roca, Edificio Goribar Oficina 5.

Las personas que asisten a la presente sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios son las siguientes: 1) Adriana Stefania García Zambrano, con un capital suscrito y pagado de USD \$640,00 (seiscientos cuarenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), equivalente al 80%, del capital social de la compañía 2) Arturo Xavier Rivera Soledispa, con un capital suscrito de USD \$160,00 (ciento sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), equivalente al 20% del capital social de la Compañía.

Actúa como presidente el señor Arturo Xavier Rivera Soledispa, y como secretaria la señorita Adriana Stefania García Zambrano. El señor presidente verifica que se haya cumplido debidamente con el quorum de instalación mínimo exigido por el Artículo Décimo Noveno de los Estatutos de la Compañía GERSACONSTRUC CIA. LTDA., y en vista de que se a cumplido este requisito, este declara instalada la presente Junta General Universal Extraordinaria de Socios, la misma que tratara los siguientes asuntos:

1. Obtener el consentimiento unánime de los socios que integran el capital social de la Compañía, para instrumentar en escritura pública la sesión del 100% de las 640 participaciones que pertenecen a la socia Adriana Stefania García Zambrano, a favor de la señorita Zuely Yocasta Trelles Martínez ; y
2. Obtener el consentimiento unánime de los socios que integran el capital social de la Compañía, para instrumentar en escritura pública la sesión del 100% de las 160 participaciones que pertenecen al socio Arturo Xavier Rivera Soledispa a favor de Manuel Ignacio Solís Romero.

Leonardo Patricio Espinel Garcia
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR

De obtenerse el consentimiento unánime de todos los socios respecto de estos puntos, deberán reformarse los estatutos de la compañía con inclusión de un nuevo cuadro de integración de capital que quedaría de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE APORTACION
Zuely Yocasta Trelles Martínez	USD \$ 640,00	USD \$ 640,00	640	80.00%
Manuel Ignacio Solís Romero	USD \$ 160,00	USD \$ 160,00	160	20.00%

Respecto al punto 1 del orden del día, el Presidente de la Junta toma la palabra y pregunta a todos los socios si están de acuerdo en que la socia Adriana Stefania García Zambrano ceda el 100% de las 640 participaciones que correspondan al capital social de la Compañía, a favor de la señorita Zuely Yocasta Trelles Martínez. Todos los socios votan y consienten expresamente en ello, con lo cual se cumple el requisito del consentimiento unánime previsto en el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

De igual manera, respecto al punto 2 del orden del día, el Presidente de la Junta toma la palabra y pregunta a todos los socios si están de acuerdo en que el socio Arturo Xavier Rivera Soledispa ceda el 100% de las 160 participaciones que correspondan al capital social de la Compañía, a favor del señor Manuel Ignacio Solís Romero. Todos los socios votan y consienten expresamente en ello, con lo cual cumple el requisito del consentimiento unánime previsto en el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

Esta Junta General Extraordinaria de Socios decide que se instrumenten en escritura pública las sesiones de participaciones antes mencionadas, y una vez que la Superintendencia de Compañías tenga conocimiento, se reformen los estatutos sociales con la inclusión del nuevo cuadro de integración de capital que se puso a consideración.

Habiéndose tratado todos los puntos de la presente Junta General Universal Extraordinaria de los Socios de la Compañía GERSACONSTRUC CIA. LTDA., el presidente

de la Junta declara cerrada la sesión manifestando todos los socios asistidos su conocimiento y aprobación respecto de todas las decisiones tomadas en la misma.



Para constancia de lo acordado y decidido en la presente reunión, suscriben el presente Acta de Socios, el Presidente de la Junta y la respectiva Secretaria, el día de hoy cinco de agosto del año dos mil catorce, siendo las quince horas.

ADRIANA STEFANIA GARCIA ZAMBRANO

CC.: 1312350174

SOCIO (GERENTE GENERAL)

ARTURO XAVIER RIVERA SOLEDISPA

CC.: 1309893954

SOCIO (PRESIDENTE)



Leonardo Patricio Espinal Garcia
Ab. Leonardo Patricio Espinal Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA Nº 130989395-4

RIVERA SOLEDISPA ARTURO XAVIER

MANABI/24 DE MAYO/SUCRE

14 ABRIL 1980

003-0010 00220-H

MANABI/24 DE MAYO 1980

SUCRE



[Signature]

ECUATORIANA ***** E240304442

SOLETERO SUPERIOR ING. CIVIL

ENRIQUE DOMINICIO RIVERA

EMERITA DOALIA SOLEDISPA

PORTOVIEJO 01/12/2008

01/12/2020

REN 0567196



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

059 1309893954

059 - 0206

NOMBRE DE IDENTIFICADO: RIVERA SOLEDISPA ARTURO XAVIER

SECCION: MANABI

PROVINCIA: MANABI

CANTÓN: PORTOVIEJO

CRONOCRUPCIÓN: ANDRÉS DE VERA

[Signature]

PRINCIPAL DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 131235017-4
 GARCIA ZAMBRANO ADRIANA STEFANIA
 MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
 08 NOVIEMBRE 1988
 001- 0020 0040 F
 MANABI/ PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1989



[Signature]

ECUATORIANA *****
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTADO
 ABOGADO GUININDIO GARCIA J
 BLANCA MERCEDES ZAMBRANO M
 PORTOVIEJO 14/11/2008
 14/11/2018
 REN 0605239
 MAB





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

002
002 - 0039 **1312350174**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GARCIA ZAMBRANO ADRIANA STEFANIA

MANABI DESCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA PORTOVIEJO 18 DE OCTUBRE
 CANTÓN 3 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]
 Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
 NOTARIO PÚBLICO TERCERO
 PORTOVIEJO - ECUADOR


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
 TRELLES MARTINEZ ZUELY YOCASTA
 1992


REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 TRELLES MARTINEZ ZUELY YOCASTA
 REN 2259590


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
001 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 13 FEB 2014
 001 - 0221 1600816294
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 TRELLES MARTINEZ ZUELY YOCASTA
 BARAHONA PORTOVIEJO
 CANTÓN PORTOVIEJO
 PROVINCIA PORTOVIEJO
 ZONA 2
 2014

 REPRESENTANTE DE LA LISTA



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
NUMERO DE OCHO FOJAS, QUE SELLO, SIGNO, FIRMO Y CERTIFICO QUE SON
IGUALES A SUS ORIGINALES EN SUS ANVERSOS Y REVERSOS. QUE REPOSAN EN EL
ARCHIVO A MI CARGO, EN EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO EL NOTARIO.-


Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR



ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "GERSACONSTRUC CIA. LTDA.", OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 13 DE ABRIL DEL 2004. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO A, 23 DE MARZO DEL AÑO 2015.


DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
ES



Jaime Andrés Acosta Holguín



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín



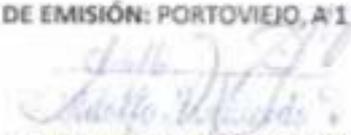
NOTARIO 28 1





CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015


BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CÓRDOVA, EDIF. BANCO LA





13 01



NUMERO:(2225)

CESIÓN DE PARTICIPACIONES: OTORGAN LOS SEÑORES ADRIANA STEFANIA GARCIA ZAMBRANO E INGENIERO ARTURO XAVIER RIVERA SOLEDISPA; A FAVOR DE LOS SEÑORES ZUELY YOCASTA TRELLES MARTINEZ Y MANUEL IGNACIO SOLIS ROMERO

CUANTIA: USD. \$ 800.00

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veintinueve de Agosto del año dos mil catorce, ante mí, **ABOGADO LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA**, Notario Público Tercero del cantón Portoviejo, comparecen y declaran, de una parte los señores **ADRIANA STEFANIA GARCIA ZAMBRANO**, de estado civil soltera; e, Ingeniero **ARTURO XAVIER RIVERA SOLEDISPA**, de estado civil soltero, ambos por sus propios derechos, en calidad de **CEDENTES**; y de otra parte los señores **ZUELY YOCASTA TRELLES MARTINEZ**, de estado civil soltera; y, **MANUEL IGNACIO SOLIS ROMERO**, de estado civil casado, ambos por sus propios derechos en calidad de **CESIONARIOS**. Los

Leonardo Patricio Espinel Garcia
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR

comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores edad, domiciliados en esta ciudad; hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía, DOY FE.- Bien instruidos con el Objeto, naturaleza y resultados de esta escritura, que proceden a otorgar con entera libertad y conocimiento, sin medir fuerza ni coacción alguna, la cual proceden a celebrarla, me presentan una minuta para que la eleve a Instrumento Público; cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de una parte **ADRIANA STEFANIA GARCIA ZAMBRANO**, de estado civil soltera; e, Ingeniero **ARTURO XAVIER RIVERA SOLEDISPA**, de estado civil soltero, ambos por sus propios derechos, en calidad de **CEDENTES**; y de otra parte los señores **ZUELY YOCASTA TRELLES MARTINEZ**, de estado civil soltera y, **MANUEL IGNACIO SOLIS ROMERO**, de estado civil casado, ambos por sus propios derechos en calidad de **CESIONARIOS**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1.- La Compañía



GERSACONSTRUC CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 13 de abril de 2004 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 4 de mayo del 2004. 2.- Mediante escritura pública otorgada el 20 de agosto de 2010 ante la señora Notaría Cuarta del Cantón Portoviejo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 9 de marzo de 2011 y debidamente notificada a la Superintendencia de Compañías, los señores Juan Carlos Gallardo Armijos y Diana Inés Gallardo Armijos cedieron la totalidad de las participaciones que les corresponde en el capital de la Compañía GERSACONSTRUC CIA. LTDA., a favor de los señores Pablo Arturo Gallardo Armijos y Mariana de Jesús Armijos Luna, respectivamente. 3. Mediante escritura pública otorgada el 07 de Enero de 2013 ante la señora Notaría Tercera del Cantón Portoviejo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 28 de Enero del 2013, los señores INGENIEROS EMILIO HERNÁN GALLARDO AYALA, PABLO ARTURO GALLARDO ARMIJOS, EUFEMIA ENEDINA SOSA LOOR Y DOCTORA MARIANA DE JESÚS ARMIJOS LUNA cedieron la totalidad de las participaciones que les corresponde en el capital de la Compañía


Ab. Leonardo Patricio Espinal Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR

GERSACONSTRUC CIA. LTDA., a favor de los señores ADRIANA STEFANIA GARCIA ZAMBRANO E INGENIERO ARTURO XAVIER RIVERA SOLEDISPA.- 4.- Mediante escritura pública otorgada el 19 de Febrero de 2013 ante la señora Notaría Tercera del Cantón Portoviejo, los señores ADRIANA STEFANIA GARCIA ZAMBRANO E INGENIERO ARTURO XAVIER RIVERA SOLEDISPA, hicieron el CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS Y OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA GERSACONSTRUC CIA. LTDA.. 5.- Tal como consta del acta que se agrega en calidad de documento habilitante, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía GERSACONSTRUC CIA. LTDA., se reunió en la ciudad de Quito el once de Agosto del año 2014 y obtuvo el consentimiento unánime necesario para instrumentar en escritura pública la cesión de participaciones que van a efectuar los socios ADRIANA STEFANIA GARCIA ZAMBRANO E INGENIERO ARTURO XAVIER RIVERA SOLEDISPA; a favor de los señores ZUELY YOCASTA TRELLES MARTINEZ Y MANUEL IGNACIO SOLIS ROMERO. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- En virtud del presente instrumento: 1. Los socios ADRIANA STEFANIA GARCIA



ZAMBRANO, quien posee un capital suscrito y pagado de seiscientos cuarenta 00/100 dólares equivalente al 80% del capital social de la compañía y el **INGENIERO ARTURO XAVIER RIVERA SOLEDISPA** quien posee un capital suscrito de ciento sesenta 00/100 dólares equivalente al 20% del capital social de la compañía; **CEDEN**, cada uno de ellos, las participaciones que les corresponden en el capital social de la Compañía **GERSA CONSTRUC CIA. LTDA.**, a favor de los señores: a) **ZUELY YOCASTA TRELLES MARTINEZ**, se le cede el capital suscrito y pagado de seiscientos cuarenta 00/100 dólares equivalente al 80% del capital social de la compañía; y al señor **MANUEL IGNACIO SOLIS ROMERO**, se le cede un capital suscrito de ciento sesenta 00/100 dólares equivalente al 20% del capital social de la compañía, contando para ello con el consentimiento unánime de todos los socios, tal como consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios que se adjunta en calidad de documento habilitante. Por esta transferencia, la **CESIONARIA ZUELY YOCASTA TRELLES MARTINEZ**, pagará un valor de USD \$ 640 (seiscientos cuarenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica). y el señor **CESIONARIO MANUEL IGNACIO SOLIS**

.....
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
FORTOVIEJO - ECUADOR

ROMERO, pagará un valor de USD \$ 160 (ciento sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), por la adquisición de las participaciones CUARTA: RATIFICACIÓN.- Los intervinientes se ratifican en el contenido de la presente escritura pública por responder a lo pactado entre los contratantes.- QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña certificado del representante de la sociedad con el que se acredita que la junta general de socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza a las socias comparecientes, para que transfiera sus participaciones que poseen en la compañía a favor de los cesionarios en este contrato. LA DE ESTILO Hasta aquí la minuta.- Usted, señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para dar mayor firmeza y validez a este instrumento. (Firmado) DOCTORA CARMEN ESPINEL GARCIA. Matrícula número: Diecisiete guión dos mil nueve guión trescientos ochenta y



nueve. FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA
JUDICATURA. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la
ratifican y complementada con su documento habilitante queda
constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. Así mismo Yo,
la Notaria examiné a las partes con el fin de conocer si decidieron
otorgar esta Escritura por coacción, amenazas, temor reverencial,
promesa o seducción, situaciones éstas que no concurren en el
presente acto - contrato. I, leída enteramente esta Escritura en alta y
clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos
legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-



ADRIANA STEFANIA GARCÍA ZAMBRANO
C.C. No. 131235017-4
CEDENTE

ING. ARTURO XAVIER RIVERA SOLEDISPA
C.C. No. 130989395-4
CEDENTE

.....
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR



Zuelly

ZUELY YOCASTA TRELLES MARTINEZ
C.C. No. 160061629-4
CESIONARIA

Manuel

MANUEL IGNACIO SOLIS ROMERO
C.C. No
CESIONARIO



Leonardo
EL NOTARIO

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR



GERSACONSTRUC CIA. LTDA.



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GERSACONSTRUC CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, República del Ecuador, a los once días del mes de agosto del dos mil catorce, siendo las quince horas, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria todos los socios de la Compañía GERSACONSTRUC CIA. LTDA., en el inmueble ubicado en las calles Leónidas Plaza y Ramón Roca, Edificio Goribar Oficina 5.

Las personas que asisten a la presente sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios son las siguientes: 1) Adriana Stefania García Zambrano, con un capital suscrito y pagado de USD \$640,00 (seiscientos cuarenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), equivalente al 80%, del capital social de la compañía 2) Arturo Xavier Rivera Soledispa, con un capital suscrito de USD \$160,00 (ciento sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), equivalente al 20% del capital social de la Compañía.

Actúa como presidente el señor Arturo Xavier Rivera Soledispa, y como secretaria la señorita Adriana Stefania García Zambrano. El señor presidente verifica que se haya cumplido debidamente con el quorum de instalación mínimo exigido por el Artículo Décimo Noveno de los Estatutos de la Compañía GERSACONSTRUC CIA. LTDA., y en vista de que se a cumplido este requisito, este declara instalada la presente Junta General Universal Extraordinaria de Socios, la misma que tratara los siguientes asuntos:

1. Obtener el consentimiento unánime de los socios que integran el capital social de la Compañía, para instrumentar en escritura pública la sesión del 100% de las 640 participaciones que pertenecen a la socia Adriana Stefania García Zambrano, a favor de la señorita Zuely Yocasta Trelles Martínez ; y
2. Obtener el consentimiento unánime de los socios que integran el capital social de la Compañía, para instrumentar en escritura pública la sesión del 100% de las 160 participaciones que pertenecen al socio Arturo Xavier Rivera Soledispa a favor de Manuel Ignacio Solís Romero.

Leonardo Patricio Espinel Garcia
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR

De obtenerse el consentimiento unánime de todos los socios respecto de estos puntos, deberán reformarse los estatutos de la compañía con inclusión de un nuevo cuadro de integración de capital que quedaría de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE APORTACION
Zuely Yocasta Trelles Martínez	USD \$ 640,00	USD \$ 640,00	640	80.00%
Manuel Ignacio Solís Romero	USD \$ 160,00	USD \$ 160,00	160	20.00%

Respecto al punto 1 del orden del día, el Presidente de la Junta toma la palabra y pregunta a todos los socios si están de acuerdo en que la socia Adriana Stefania García Zambrano ceda el 100% de las 640 participaciones que correspondan al capital social de la Compañía, a favor de la señorita Zuely Yocasta Trelles Martínez. Todos los socios votan y consienten expresamente en ello, con lo cual se cumple el requisito del consentimiento unánime previsto en el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

De igual manera, respecto al punto 2 del orden del día, el Presidente de la Junta toma la palabra y pregunta a todos los socios si están de acuerdo en que el socio Arturo Xavier Rivera Soledispa ceda el 100% de las 160 participaciones que correspondan al capital social de la Compañía, a favor del señor Manuel Ignacio Solís Romero. Todos los socios votan y consienten expresamente en ello, con lo cual cumple el requisito del consentimiento unánime previsto en el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

Esta Junta General Extraordinaria de Socios decide que se instrumenten en escritura pública las sesiones de participaciones antes mencionadas, y una vez que la Superintendencia de Compañías tenga conocimiento, se reformen los estatutos sociales con la inclusión del nuevo cuadro de integración de capital que se puso a consideración.

Habiéndose tratado todos los puntos de la presente Junta General Universal Extraordinaria de los Socios de la Compañía GERSACONSTRUC CIA. LTDA., el presidente

de la Junta declara cerrada la sesión manifestando todos los socios asistencia, conocimiento y aprobación respecto de todas las decisiones tomadas en la misma.



Para constancia de lo acordado y decidido en la presente reunión, suscriben el presente Acta de Socios, el Presidente de la Junta y la respectiva Secretaria, el día de hoy cinco de agosto del año dos mil catorce, siendo las quince horas.

ADRIANA STEFANIA GARCIA ZAMBRANO

CC.: 1312350174

SOCIO (GERENTE GENERAL)

ARTURO XAVIER RIVERA SOLEDISPA

CC.: 1309893954

SOCIO (PRESIDENTE)



Leonardo Patricio Espinal Garcia
Ab. Leonardo Patricio Espinal Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 130989395-4

RIVERA SOLEDISPA ARTURO XAVIER

MANABI/24 DE MAYO/SUCRE

14 ABRIL 1980

003-0010 00220-H

MANABI/24 DE MAYO 1980

SUCRE



ECUATORIANA ***** E240304442

SOLETERO SUPERIOR ING. CIVIL

ENRIQUE DOMINICIO RIVERA

EMERITA DALLA SOLEDISPA

PORTOVIEJO 01/12/2008

01/12/2020

REN 0567196



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

059 1309893954

059 - 0206

NOMBRE DE IDENTIFICADO: RIVERA SOLEDISPA ARTURO XAVIER

MANABI PROVINCIA

PORTOVIEJO

CIRCONSCRIPCIÓN: ANDRÉS DE VERA

CANTÓN: PORTOVIEJO

PRINCIPAL DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 131235017-4
 GARCIA ZAMBRANO ADRIANA STEFANIA
 MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
 08 NOVIEMBRE 1988
 001- 0020 0040 F
 MANABI/ PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1989



[Signature]

ECUATORIANA *****
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTADO
 ABOGADO GUININDIO GARCIA J
 BLANCA MERCEDES ZAMBRANO H
 PORTOVIEJO 14/11/2008
 14/11/2018
 REN 0605239
 MAB





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

002
002 - 0039 **1312350174**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GARCIA ZAMBRANO ADRIANA STEFANIA

MANABI DESCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA PORTOVIEJO 18 DE OCTUBRE
 CANTÓN ZONA 3

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]
 Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
 NOTARIO PÚBLICO TERCERO
 PORTOVIEJO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 SERVICIOS CATASTRALES



130965412-5

CIVIL DE
CIUDADANA
 SOLIS ROMERO
 MANUEL IGNACIO

USUARIO: 130965412
MANABI
 PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO

FORMA DE VINCULO: 1075-10-10
 APLICACION: 1075-10-10

ESTADO: CASADO
 CIUDAD: EL CARMEN
 PARISH: EL SACIAL



130965412-5

MANABI
 PORTOVIEJO
 1075-10-10

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE LA CARRERA

CERTIFICADO DE VINCULACION
 E.C. CONEJ. NOT. MANUEL IGNACIO

048
 048 - 0263 1309654125

NUMERO DE CERTIFICADO: 048 - 0263
 CODULA: 1309654125
 SOLIS ROMERO MANUEL IGNACIO

MANABI
 PROVINCIA: PORTOVIEJO
 CANTON: PORTOVIEJO

EXCERTESE
 10 DE MARZO

1309654125



MANABI
 PORTOVIEJO
 1075-10-10

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
 NOTARIO PÚBLICO TERCERO
 PORTOVIEJO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
NUMERO DE OCHO FOJAS, QUE SELLO, SIGNO, FIRMO Y CERTIFICO QUE SON
IGUALES A SUS ORIGINALES EN SUS ANVERSOS Y REVERSOS. QUE REPOSAN EN EL
ARCHIVO A MI CARGO, EN EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO EL NOTARIO.-

Leonardo Patricio Espinel Garcia
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR



ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "GERSACONSTRUC CIA. LTDA.", OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 13 DE ABRIL DEL 2004. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO A, 23 DE MARZO DEL AÑO 2015.


DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
ES



Jaime Andrés Acosta Holguín



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín



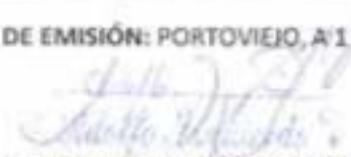
NOTARIO 28 1





CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015


BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CÓRDOVA, EDIF. BANCO LA